



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



“Resolución de Gerencia Municipal”

N.º 207-2023-GM-MDSP-C

San Pablo, 25 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO.

VISTO:

INFORME N° 222-2023-UL-MDSP/C, de fecha 24 de octubre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 065-2023-UAL-MDSP, de fecha 25 octubre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 141° ha regulado los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, precisando lo siguiente:

- Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato... (...).
- Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. ...(...).
- Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Que, en el presente caso la responsable de la Unidad de Logística señala que el postor ganador se encuentra incurso en la casual de incumplimiento establecido en el párrafo c) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; entendiéndose que, si bien es cierto que el postor ganador ha cumplido con presentar documentos para la firma del contrato, sin embargo en el estado de subsanación lo ha presentado en forma extemporánea, adicionado a ello no ha cumplido con presentar la totalidad de documentos solicitados para la firma del contrato, consecuente éste pierde automáticamente la buena pro, siendo así, corresponde formalizar dicha situación jurídica para los fines de Ley.

Que, teniendo en consideración la Directiva N° 003-2020 OSCE/CD, en su capítulo X de la emisión del Certificado SEACE 11.2.3 literal r) Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección: Pérdida de la buena pro "El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida".

Que, con INFORME N° 222-2023-UL-MDSP/C, de fecha 24 de octubre del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones pone de conocimiento que en fecha 04/09/2023 se convocó a través de SEACE el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDSP/C – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR LASTRE PARA SUB BASE Y BASES para la obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Mayupata de la Comunidad de Chara Distrito de San Pablo, Canchis – Cusco"; siendo que en fecha 21/09/2023 se otorgó la buena pro al postor ROS MERY PORROA CONDOR; En fecha 27 de setiembre del 2023, presenta los documentos para la firma de contrato; con CARTA N° 09-2023-UA-MDSP-C-2023 de fecha 29 de setiembre del 2023 el órgano encargado de las contrataciones notifica mediante correo electrónico para la subsanación de

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



documentos para la suscripción de contrato; Con CARTA N° 04-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, el pastor presenta regulariza documentos para la firma de contrato; por su lado con CARTA N° 10-2023-UA-MDSP-C-2023, se vuelve a notificar al postor ganador la subsanación de documentos para la firma del contrato otorgando el plazo de 4 días hábiles, dicho plazo vencía el 19 de octubre del 2023; siendo que en fecha 20 de octubre del 2023 con CARTA N° 12-2023, el postor ganador presenta la documentación para la firma del contrato; situación que es verificada por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, quien ha advertido que el postor ganador no obstante haber presentado en forma extemporánea la documentación no ha cumplido con aparejar la documentación necesaria y pertinente para la firma del contrato; por lo que, solicita que se declare la pérdida de la buena pro mediante resolución.

Que, a través de la OPINIÓN LEGAL N° 065-2023-UAL-MDSP, de fecha 25 octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, donde opina que la solicitud Resulta PROCEDENTE formalizar la pérdida de la buena pro, otorgada al postor ROS MERY PORROA CONDOR, por presentación extemporánea e incumplimiento de presentar la totalidad de documentos para el perfeccionamiento del contrato, en el marco del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDSP/C – Primera Convocatoria.

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C. de fecha 24 de abril del año 2023 y demás normas afines, por lo que se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO, respecto al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDSP/C – Primera Convocatoria en fecha 04 setiembre 2023, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR LASTRE PARA SUB BASE Y BASES para la obra "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector de Mayupata de la Comunidad de Chara Distrito de San Pablo, Canchis – Cusco", se otorgó la buena pro al postor ROS MERY PORROA CONDOR, en fecha 21 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento de la municipalidad distrital de San Pablo, cumpla con notificar la presente resolución al al postor ROS MERY PORROA CONDOR., en modo y forma de Ley, para conocimiento de fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Abastecimientos, una vez consentida el acto resolutorio, poner en conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a efectos de iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador al postor ROS MERY PORROA CONDOR; Debiendo de realizar el registro en la Plataforma del SEACE la decisión adoptada; así como implemente las acciones pertinentes que corresponda para el presente caso.

ARTICULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de portal de transparencia para su publicación el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
Econ. *Bele Huancachaque Quispe*
DNI: 42728596
GERENTE MUNICIPAL



Por un Cambio Responsable